

Asunto	Acuerdo
<p>El Titular de la Unidad de Enlace sometió al Comité, la respuesta a la solicitud de información 2015000001909, mediante la cual se requiere a Diconsa información de las compras de cobijas, cobertores y colchonetas, características del producto y el costo promedio de los artículos adquiridos del 2008 a enero de 2009. La Dirección de Comercialización refiere que de conformidad con las resoluciones 4679/07 y 681/08 del IFAI la información de precios de compra, precios unitarios o precios promedio es reservada, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el artículo 82 de la Ley Federal de Propiedad Industrial.</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_03/09. El Comité aprueba que se dé respuesta al solicitante como Información Parcialmente Reservada dando a conocer al solicitante que de conformidad a lo resuelto por el IFAI en el recurso de revisión 4679/07 y 681/08, la información que se refiere a una relación de los precios de compra, proveedor y producto adquirido es información clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial. No obstante, en atención a dichas resoluciones y al principio de máxima publicidad y disponibilidad establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le hará entrega de la información de los precios de compra promedio de aquellos productos que tengan más de dos proveedores sin distinguir el proveedor ni la marca, además que también se le hará entrega de la información no reservada.</p>
<p>El Titular de la Unidad de Enlace sometió al Comité, la respuesta a la solicitud de información 2015000002009, mediante la cual se requiere a Diconsa copia certificada del Libro Blanco que se generó en base a la aplicación del Programa Emergente de Heladas y Nevadas en Diciembre de 2001, en el Estado de Chihuahua, por la paraestatal Diconsa y el Fonden. La Dirección de Comercialización informa que la Sucursal Norte-Centro, el Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica señalaron no contar con la información solicitada mientras que la Dirección de Finanzas aún se encuentra en proceso de búsqueda, por lo que solicita se amplíe el periodo de respuesta para contar con el tiempo necesario para localizar la información.</p>	<p>Acuerdo 02/Ext_03/09. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Artículo 71 de su Reglamento, el Comité de Información autoriza la ampliación del plazo de respuesta en virtud de que es necesario contar con el tiempo necesario para localizar el documento solicitado.</p>

